

Nota DGNC N°6738 /2025.

Asunción, 4 de septiembre de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	442498
Expediente	313558 – 313560
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación de Menor Cuantía - Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Guardería
Entidad	Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La Resolución N° 3602025 de fecha 1 de setiembre de 2025 en su Art. 1 designa al nuevo administrador Francisco Javier Ladalardo Salinas, sin embargo, el dictamen emitido por el mismo cuenta con fecha anterior a la designación (09 julio de 2025), es decir en ese momento el mismo no contaba con atribución y/o facultad para expedirse sobre la modificación de referencia.
2. Es importante tener en cuenta que cualquiera sea el motivo de cambio de administrador, al producirse el cese de la función, la MAI debe emitir un acto administrativo de designación el cual le otorga facultad suficiente al nuevo administrador para emitir el dictamen de manera a dar cumplimiento al Art. 177 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.
3. La adenda que comprende la modificación de la cláusula del administrador de contrato debe ser remitido en otro expediente a través del módulo "otras modificaciones", siempre respetando la correlatividad de las mismas.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: adominguez